ORGANISMO: **Estudio Previo No: 8274**

FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA FLA

1. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

1.1. Datos Generales del proceso que se pretende adelantar

OBJETO: SUMINISTRAR PRODUCTOS LUBRICANTES PARA CADENAS TRANSPORTADORAS DE ENVASE DE LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA

PRESUPUESTO (VALOR): SETENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS M.L. ($72.581.670) incluido el IVA del 19% y todos los gastos en que deba incurrir el contratista.

PLAZO: CINCO (5) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin superar el 14 de diciembre de 2018.

1.2. Descripción de la Necesidad

La Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia cuenta con cuatro (4) líneas de embotellado que operan con envases de vidrio y PET, y dos (2) líneas que envasan en cartón. Para producir se requiere del transporte de envases de un lugar a otro por las diferentes etapas del proceso industrial, mediante el empleo de cadenas transportadoras, elaboradas generalmente en acero inoxidable o en plástico que provocan un efecto de fricción constante entre las cadenas y los envases, así como el choque mutuo entre los envases al momento de ser transportados.

El uso de lubricantes en equipos es indispensable para su vida útil, además trae otros beneficios que inciden directamente en los costos de producción para los procesos industriales como son la disminución del consumo de energía, mejora el ambiente de trabajo al disminuir el ruido y ayuda en la refrigeración del equipo al ser un excelente conductor de calor.

Entre los productos lubricantes que se usan a nivel industrial se encuentran aceites minerales, sintéticos y orgánicos; también es común el uso de materiales en polvo a base de grafito y teflón, o líquidos como silicona, agua y jabón.

Según el principio activo utilizado como agente lubricante, se encuentran tres grupos de lubricantes:

o Lubricantes en base a Jabones: Con buen desempeño para cadenas de acero inoxidable y plásticas. Poseen un buen poder lubricante, baja toxicidad, efecto detergente y elevado rendimiento en cintas inoxidables transportando vidrio. Por otra parte, son altamente dependientes de la dureza del agua y carecen de efecto higienizante.

o Lubricantes en base a Aminas Grasas (sintéticos): Aptos tanto para cadenas de acero

inoxidable como para plásticas. Son insensibles a la dureza del agua y presentan un gran poder higienizante. Como inconvenientes, poseen menor poder detergente, biodegradabilidad y capacidad lubricante respecto a los anteriores.

o Lubricantes en base a Siliconas: Aptos para cadenas de plástico. Los puntos fuertes son su elevada permanencia e insensibilidad a la dureza del agua. Como aspecto negativo, cabe destacar que no son aptos para transporte de envases de vidrio.

Las propiedades de los jabones dependen de los ácidos grasos y de las bases metálicas utilizadas en la saponificación. Las bases metálicas son las que dan las características que se quieren lograr en la grasa; así, las de calcio, aluminio y litio imparten buena resistencia a la acción del agua y a la humedad, mientras que las de sodio permiten soportar altas temperaturas.

De acuerdo a los materiales de envases y al proceso, se deben usar lubricantes con características adecuadas. Para cadenas transportadoras fabricadas en material plástico y que manejan envases en PET o cartón, es común el uso de un lubricante seco a base de un aceite sintético adicionado con PTFE, usado sin diluir; el proceso se adecúa para lubricar de manera discontinua en intervalos de tiempo dejando una capa o película sobre la superficie de la cadena transportadora, la cual baja el coeficiente de fricción alcanzando valores inferiores a 0.11.

Para el manejo de envases de vidrio es más común el uso de cadenas en acero inoxidable, ya que el vidrio es más abrasivo y genera un mayor desgaste en la cadena transportadora, pero crea coeficientes más altos, por lo que es más exigente en cuanto a las características del producto requerido para reducir la fricción; es estos casos se encuentran aplicaciones con lubricantes semi secos y húmedos, donde el lubricante usado requiere una dilución con agua. Esta aplicación es más tradicional y requiere el manejo de canalización del agua resultante del proceso para evitar que caiga al piso y genere riesgo de accidentes.

En general, los diferentes productos lubricantes para las cadenas de los sistemas de transporte requieren la capacidad de producir una capa de lubricante cuyo uso conveniente es lubricar, evitar la proliferación de gérmenes y no reaccionar con productos derramados.

Basado en lo anterior, un efecto de fricción no controlado producto de una inadecuada lubricación de las cadenas transportadoras, puede provocar una serie de situaciones desfavorables tales como que los envases se vuelquen o se obstruyan el paso entre sí (aun cuando las cadenas transportadoras sigan funcionando) o, por otro lado, además provocar incremento de ruido y discontinuidad en la alimentación o suministro de envases a las etapas subsecuentes en el proceso -por lo que estas situaciones conducen a bajas en la eficiencia de las etapas del mismo-, propician un desgaste acelerado en las cadenas transportadoras y sobrepasan la capacidad de los motores; todo lo anterior por una inadecuada lubricación.

Conforme a lo descrito, la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia requiere el suministro de productos lubricantes para el correcto funcionamiento de los sistemas transportadores de botellas en su Planta de Envasado. Estos productos deben corresponder

a suministros y marcas de alta confiablidad y reconocidos en el mercado de jabones, detergentes y lubricantes e insumos industriales para la aplicación motivo de este objeto. Con esta contratación se atenderá la necesidad de lubricación de las cadenas y bandas transportadoras en los procesos de envasado y mantenimiento durante el año 2018 y 2019. El no contar con estos productos implicaría que la maquinaria y equipos pertenecientes a la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia no serían operativos y las plantas tendrían que detener su respectivo proceso.

1.3. Ubicación del proceso en la estructura del Plan de Desarrollo Departamental.

Esta necesidad, indicada en el Plan de Adquisiciones del año 2018, pertenece a un rubro de funcionamiento para el área de mantenimiento de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia, y no a un rubro de inversión, por lo tanto, no es dado su ubicación dentro de alguna línea- proyecto del plan de desarrollo.

1.4. Competencia del organismo para adelantar el proceso

El Decreto Departamental 2575 de 2008 determina la estructura orgánica de la Administración central del Departamento al igual que define los objetivos, funciones y objetivos de cada una de las dependencias.

El Gobernador del Departamento de Antioquia, mediante Decreto Departamental Nº 000225 del 20 de enero de 2014, delegó en el Gerente de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia, la competencia para la ordenación del gasto, expedir los actos administrativos relativos a la actividad contractual y celebrar los contratos y convenios sin consideración a la cuantía, relacionado con: La misión. Objetivos y funciones corporativas establecidos en la ordenanza N° 12 de 2008 y el Decreto Departamental N° 2575 de 2008 y las demás normas que los modifiquen, reglamenten, adicionen o complementen.

A su vez el artículo 25 del Decreto 2575 de 2008 denominado "ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA" en el acápite relacionado con las funciones generales de la Sugerencia de Producción, estipula para ella entre otras las siguientes:

" Gerenciar la cadena de abastecimiento, ejecutar los procesos contractuales para la adquisición de materias primas y administrar y gestionar los almacenes de materias primas y producto terminado.
" Dirigir, hacer seguimiento y control al plan de producción de los diferentes productos de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia.
" Evaluar permanentemente los procesos productivos y contratar los proveedores de materia prima.
" Formular y evaluar los proyectos productivos de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia.

Así las cosas, la necesidad de SUMINISTRAR PRODUCTOS LUBRICANTES PARA CADENAS TRANSPORTADORAS DE ENVASE DE LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA, contratación contemplada en el plan de adquisiciones del año 2018 de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia, como insumo necesario para el proceso

productivo y normal desarrollo de producción de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia, por expresa disposición corresponde al señor Gerente de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia la competencia para adelantar el proceso de selección de contratista.

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1. Objeto: SUMINISTRAR PRODUCTOS LUBRICANTES PARA CADENAS TRANSPORTADORAS DE ENVASE DE LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA.

2.2. Alcance del Objeto Contractual

Con el presente proceso de contratación a celebrarse en el año 2018, se pretende satisfacer la necesidad de SUMINISTRAR PRODUCTOS LUBRICANTES PARA CADENAS TRANSPORTADORAS DE ENVASE DE LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA.

A continuación, se relaciona la necesidad estimada de suministro para el presente proceso (Ver ANEXO No.1)

2.2.1 Autorizaciones, permisos, licencias y documentos técnicos

No se requieren autorizaciones ni permisos en el presente proceso contractual.

2.3. Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas - UNSPSC (Ver ANEXO No.2)

3. LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

Ver ANEXO No.3)

Se requiere el suministro de lubricantes de cadenas transportadoras en tres (3) presentaciones diferentes:

" Lubricante seco
" Lubricante semiseco
" Lubricante húmedo

LUBRICANTE SECO: Lubricante líquido para cadenas transportadoras PLASTICAS, sin que requiera dilución en agua, que no genere espuma, para usar con envases de cartón tetra pak, debe aplicarse por cortos intervalos de tiempo, separados entre sí por largos periodos sin aplicación (tiempo máximo de aplicación: 2 minutos por hora).

LUBRICANTE SEMISECO: Lubricante líquido que debe permitir dilución con agua, para ser usado en cadenas plásticas o de acero inoxidable con envases de vidrio y pet, con la

capacidad de mantener una lubricación adecuada debe reducir el consumo de agua. El uso mínimo en tiempo debe ser de un (1) periodo de aplicación por cinco (5) períodos iguales de pausa, con una concentración máxima de 0,7% (7 ml/L. de agua).

LUBRICANTE HUMEDO: Lubricante líquido que debe permitir dilución con agua, para ser usado en cadenas plásticas o de acero inoxidable con envases de vidrio y pet, con la capacidad de mantener una lubricación adecuada. El uso mínimo en tiempo debe ser de una (1) aplicación por dos (2) de pausa, con una concentración máxima de 0,7% (7 ml/L. de agua).

Las especificaciones de los lubricantes para cadenas transportadoras de envase que hacen parte del objeto de esta contratación, deben corresponder a los criterios técnicos y normas utilizadas para este tipo de productos: Que sean amigables con el medio ambiente y no contaminantes de las aguas: olor neutro y color apacible; poco generador de espuma; que no contengan fósforo y que no afecte la salud de los operarios. Este producto se utiliza para la aplicación en cadenas tanto metálicas como plásticas, tipo table top y flex top, y se utilizan para el transporte de envases de vidrio y PET.

LUBRICANTE PARA CADENAS TRANSPORTADORAS DE ENVASE:
Los productos deben ser suministrados en estado líquido; estos serán aplicados en cadenas plásticas y cadenas de acero inoxidable, de manera temporizada, NO deben permitir que se alcance un coeficiente de fricción mayor a 0.13, aplicado con una concentración no mayor al 0.7%, el producto debe ser apto para el manejo de envases PET y vidrio; en caso de que genere espuma debe ser moderada, no debe generar olor que pueda llegar a afectar el producto envasado. El producto no debe contener fósforo para evitar la contaminación de las aguas residuales.

Se realizarán pruebas en máquina con las muestras recibidas, verificando el comportamiento y su desempeño en el proceso.

Podrán realizarse entregas parciales de acuerdo a la necesidad, previa concertación con el Supervisor del contrato, en las instalaciones de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia, entendiendo que el contrato podrá ejecutarse hasta por el valor máximo contratado, sin que esto obligue a la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia a que se ejecuten las cantidades exactas relacionadas, las cuales podrán ser mayores o menores, sin que se sobrepase el valor del contrato.

En el caso de que una misma empresa oferte distintos productos para una misma aplicación con valor diferente, solo se tendrá en cuenta el producto de menor precio, siempre y cuando cumpla los requisitos técnicos y habilitantes exigidos.

ENTREGA DE MUESTRAS Y CONTROL DE CALIDAD.

En forma alterna al plazo límite para presentar la propuesta (Secop II), los proponentes deberán entregar con ésta en la caseta de recepción de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia, localizada en la Carrera 50 No.12 Sur 149, Itagüí, en el horario de 8:00 a 12:00 m. y de 1:30 a 5:00 p.m., la Ficha Técnica y veinte (20) kilos de muestra de cada uno de los productos Húmedo y Semiseco, y diez (10) kilos del producto Seco, los

cuales no tendrán costo alguno; esto de acuerdo con las especificaciones técnicas solicitadas, con el fin de analizar el cumplimiento de las condiciones esenciales y el comportamiento en máquina; de lo ofrecido y poder determinar el buen funcionamiento del producto con nuestros envases y equipos.

Obligaciones de las Partes:

Del contratista:

1. Suministrar el producto de acuerdo con las especificaciones técnicas del presente numeral.
2. Realizar las entregas del producto (previo acuerdo con el Supervisor del contrato sobre la cantidad y la fecha) en las instalaciones de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia, en el Almacén de Materiales y Repuestos.
3. Garantizar la preservación de la integridad o confidencialidad de la información institucional a la cual llegara a tener acceso directamente o por intermedio de terceros.
4. Deberá garantizar el cumplimiento a la normatividad legal aplicable al producto y/o servicio relacionado con el objeto contractual en materia ambiental, de seguridad física, de seguridad industrial y salud ocupacional, de inocuidad para el producto e insumos constitutivos, de comercio nacional e internacional y demás requisitos asociados. En lo particular, deberá acatar y velar por el cumplimiento de las políticas, normas y procedimientos del Sistema de Gestión de la Calidad Integral de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia. Igualmente cumplir con las BPM (Buenas Prácticas de Manufactura) establecidas para la FLA.

5. Las demás que se generen de la relación contractual, así como las exigidas por la Ley.

De la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia:

1. Pagar oportunamente una vez sea presentada la factura correspondiente debidamente radicada ante el Centro de Administración Documental de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia, previa constancia de recibo a entera satisfacción por parte del Supervisor técnico adscrito a la Subgerencia de Producción.
2. Autorizar el ingreso del personal que entregará los suministros objeto del contrato, a las instalaciones de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia, previo cumplimiento de la normatividad de Seguridad Industrial y de Seguridad Física que se tiene establecidas por la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia.
3. Ejercer la supervisión del contrato y validar que se cumplan todas las normas del Sistema Integrado de Gestión y de las BPM (Buenas Practicas de Manufacturas) establecidas en la FLA

ACUERDO DE SEGURIDAD BASC

Acuerdos generales:

1. El proveedor asegurará que la información entregada durante el suministro de su

producto o servicio sea veraz y confiable.
2. El personal del proveedor deberá cumplir con las normas internas establecidas por la FLA.
3. La Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia cooperará en caso de presentarse una situación ilícita o sospechosa que ponga en riesgo su imagen o el normal desarrollo de las operaciones.
4. En caso de que el proveedor cuente con certificación BASC, debe entregar copia a la FLA y comunicar por escrito sobre la renovación, cancelación, suspensión o vencimiento de la misma.
5. Tanto el proveedor como la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia trabajarán unificadamente en pro de la seguridad y confiabilidad de las operaciones.
6. La Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia podrá realizar visita a las instalaciones del proveedor en caso de requerir algún tipo de verificación.
7. Ambas partes actuarán basadas en los principios de la ética empresarial, la buena fe, la lealtad recíproca y la cooperación, siendo esencial el compromiso que asuman en cuanto a no incurrir en conductas que puedan ser catalogadas de desleales o de malas prácticas.

Acuerdos específicos:

1.El proveedor garantizará que las materias primas o insumos no estén contaminados con sustancias u objetos ajenos a su naturaleza.
2.El proveedor deberá respetar las áreas asignadas y los horarios establecidos por la FLA para las actividades de cargue y descargue de materias primas o insumos.
3.Los conductores y ayudantes deben suministrar los documentos exigidos por la FLA al momento de ingresar a sus instalaciones.
4. El proveedor garantizará que la información contenida en los documentos entregados al momento de la recepción de las materias primas e insumos correspondan a las personas y vehículos que realizan la entrega.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

(Ver ANEXO No.4)

4.1 Análisis del sector

Aspectos generales

Los jabones lubricantes en Colombia y en el resto del mundo, son producidos por compañías productoras de detergentes y jabones, generalmente multinacionales de presencia en Colombia, y algunas pequeñas compañías locales, con insumos y materia prima importada.

La necesidad planteada para el presente proceso, corresponde al proceso de lubricación de los transportadores de los envases de los diferentes licores producidos por la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia, tanto en sus diversas presentaciones, como materiales: Vidrio y PET.

El mercado de este tipo de insumos no es muy amplio en Colombia, ni aún en el mundo, ya que está dirigido a plantas muy especializadas en los procesos de envasado, siendo productoras de jabones, detergentes y elementos de limpieza los que han desarrollado algunos productos para éste fin.

Situación del mercado:

De acuerdo con la EOIC de la ANDI el sector vendió a precios ex factory una cifra cercana a los 5,4 billones de pesos, con un crecimiento del 5% respecto del año anterior repartido en los diferentes subsectores de acuerdo con el siguiente cuadro, lo que significa un consumo per cápita de aproximadamente US$68 que es muy bajo comparado con los consumos de la región, pues si bien el mercado Colombiano es el cuarto en tamaño, después de Brasil, México, y Argentina es el noveno en consumo per cápita por lo que aún existen grandes oportunidades de crecimiento dentro del país. Igualmente, la evolución del PIB per cápita del país es una gran oportunidad para el aumento del mercado nacional.

Por el lado internacional, las exportaciones cerraron en con US$558,5 millones con un crecimiento del 31% con oportunidades importantes especialmente con Canadá y Estados Unidos y de convertirse en una plataforma exportadora hacia estos mercados, tanto por su acceso preferencial, como por su posición geográfica. En el ámbito centroamericano el producto colombiano tiene un buen reconocimiento por su calidad y precio. Igualmente existen proyectos asociativos para la exportación, una página web de Colombia Cosmética para posicionar internacionalmente al sector y hay 24 empresas negociando con Intexmoda para generar la zona franca del sector en donde además están dispuestas a compartir facilidades como laboratorios, bodegas, etc. que los harán más competitivos.

Cadena de abastecimiento:

En Colombia, la relación con los productores primarios es casi inexistente y está todo por desarrollar. En cuanto a los proveedores de insumos, es característica la importación de la mayoría de los ingredientes, que son desarrollados por grandes empresas en su mayoría multinacionales, quienes desarrollan nuevos principios activos y propiedades de estos ingredientes y que es a través de ellos que las empresas nacionales consiguen los adelantos y la transferencia de tecnología, pero que a la vez hace difícil la diferenciación.

En cuanto a los canales de comercialización no tradicionales existe una gran oportunidad en Colombia incluyendo como fuente alternativa modelos de negocio que involucren a la base de la pirámide. Es casi inexistente el desarrollo de canales propios y franquicias, los canales más desarrollados son el de venta directa, el tradicional y el de grandes superficies, aunque en éste último es muy difícil la participación de las Pymes por las exigencias de inversión, condiciones y plazos de pago.

HISTÓRICOS DE CONTRATACIÓN DE ESTE OBJETO (Ver ANEXO No.5)

Presupuesto oficial (Ver ANEXO No.6)

De acuerdo con lo anterior, el presupuesto oficial se elaboró teniendo en cuenta las cotizaciones suministradas por diferentes proveedores, definiendo como presupuesto oficial

el menor valor ofertado.

El valor del presupuesto oficial del presente proceso de contratación se define en SETENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS ($ 72.581.670) incluido el IVA del 19% y todos los gastos en que deba incurrir el contratista.

Nota 1: El proponente podrá ofertar por uno, dos o tres ítems; se adjudicará por lotes a quien, cumpliendo con los requisitos habilitantes, presente el menor valor total por producto.

Nota 2: Para la evaluación del precio se tendrá en cuenta el VALOR por KILO sin IVA. El presupuesto oficial establecido para cada producto no podrá ser superado; en tal caso, la propuesta quedará inmediatamente rechazada.

Nota 3: Se realizarán entregas parciales, previo acuerdo con el Supervisor del contrato sobre cantidad y fecha, de acuerdo a la necesidad. La entrega se realizará en las instalaciones de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia.

4.3. Forma de pago o de desembolso de los recursos:

EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA, efectuará pagos periódicos de acuerdo a las entregas programadas y previa presentación de los respectivos soportes, con el informe de Almacén y de la factura correspondiente, la cual será cancelada dentro de los sesenta (60) días siguientes a la radicación de los documentos en el Centro de Administración Documental de la FABRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA.

De acuerdo a la Circular N°2016090000678 del 27 de junio de 2016, el horario para la recepción de facturas es de lunes a viernes en el horario de 8:00a.m., a 12:00 m. y de 1:30 p.m. a 4:00 p.m. hasta el día 25 de cada mes o el día hábil anterior en caso de no ser día laboral a la fecha de cierre establecida.

Los pagos se liquidarán con base en el peso descargado en las instalaciones de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia y reportado por la báscula que tiene la Fábrica de Licores para el recibo del producto y según lo establecido en el presente Estudio Previo.

NOTA 1: El contratista deberá anexar el certificado de estar a paz y salvo con el sistema de seguridad social integral (salud, pensión, riesgos profesionales y ARL) y aportes parafiscales (ICBF, Sena y Cajas de Compensación Familiar), de conformidad con el artículo 50 Ley 789 de 2002.

NOTA 2: Para cada factura se realizará el cálculo de las estampillas antes de IVA, las cuales corresponden a un 4.4 %, discriminado de la siguiente manera:

o Estampilla Prodesarrollo: El Departamento aplicará la retención del punto seis por ciento (0.6%) por concepto de la estampilla "PRODESARROLLO", al momento de la elaboración del contrato y adiciones suscritas, de conformidad con las Ordenanzas 011 de

1993 y 029 del 31 de agosto de 2017.

o Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor: (CBA): El Departamento aplicará la retención del dos por ciento (2%) por concepto de la estampilla "PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR", al momento de la elaboración del contrato y adiciones suscritas, de conformidad con las Ordenanzas 052 de 1995, 046 del 10 de diciembre de 2014 y 029 de agosto 31 de 2017.

o Estampilla Prohospital: El Departamento de Antioquia aplacará la retención del uno por ciento (1%) por concepto de la estampilla "PROHOSPITALARIA", al momento de la elaboración del contrato y adiciones suscritas, de conformidad con las Ordenanzas 036 de 2013 y 029 de 31 de agosto de 2017.

o Estampilla Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid: El Departamento de Antioquia aplicará la retención del punto cuatro por ciento (0.4%) por concepto de la estampilla "POLITÉCNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID", al momento de la elaboración del contrato y adiciones suscritas, de conformidad con las 0rdenanzas 016 de 2009 y 029 del 31 de agosto de 2017.

o Estampilla Prodesarrollo Institución Universitaria de Envigado (I.U.E): El Departamento de Antioquia aplacará la retención del punto cuatro por ciento (0.4%) por concepto de la estampilla "INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO", al momento de la elaboración del contrato y adiciones suscritas, de conformidad con las Ordenanzas 012 de 2014 y 029 de agosto 31 de 2017.

NOTA 3: RETENCION EN LA FUENTE DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO:

La FABRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA, en virtud del Acuerdo 030, Estatuto Tributario Municipal de 2012 del Municipio de Itagüí, modificado y complementado mediante Acuerdo 019 de diciembre 30 de 2014, es agente retenedor de Impuesto de Industria y Comercio, para lo cual efectuará RETEICA (Retención en la fuente del Impuesto de Industria y Comercio) sobre todas las actividades comerciales, industriales y de servicios que se ejerzan en la FLA directa o indirectamente por los proveedores de Bienes o Servicios ubicados en el municipio de ITAGÜÍ.

Así mismo, los proveedores de Bienes o Servicios que sean seleccionados en un proceso de contratación y el servicio se preste dentro de las instalaciones de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia, su establecimiento de comercio o sede fabril esté ubicada en el municipio de Itagüí, Antioquia, deben presentar el RIT (Registro de Información Tributaria) después de firmada el Acta de Inicio del contrato a la Dirección Financiera de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia. Sin este documento no se recibirá ninguna factura; este se diligencia en la Alcaldía de Itagüí, Secretaría de Hacienda, Subsecretaría de Rentas, Industria y Comercio.

Requisitos Mínimos de las Facturas

Las facturas de venta deben cumplir, como requisito mínimo, las normas fiscales vigentes establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario y en la Ley 1231 de 2008, en las

reformas, reglamentaciones y normatividad que se hayan hecho al mismo:

- Toda factura se debe presentar en original y copia y entregarse únicamente al Supervisor.
- La fecha de elaboración de la factura debe corresponder al mes de su elaboración. De no pactarse fecha especifica, el término de vencimiento de las facturas, es de treinta (30) días calendario a partir de la fecha de recibo por parte del interventor.
- En la factura se debe hacer alusión al número de contrato, la dependencia responsable, así como el nombre del Supervisor designado o funcionario responsable, nombre y apellido o razón social y NIT del vendedor o de quien presta el servicio, así como esta información del adquirente, junto con la discriminación del IVA pagado.
- Detallar en la factura el concepto del bien o servicio que se está cobrando.
- La factura deberá llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta.
- El pago de las facturas al contratista está supeditado al PAC que para el efecto apruebe la Secretaría de Hacienda del Departamento de Antioquia.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución del contrato será de CINCO (5) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin superar el 14 de diciembre de 2018.

6. RUBRO PRESUPUESTAL, CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y NÚMERO DE REGISTRO EN EL BANCO DE PROYECTOS

RUBRO PRESUPUESTAL: 1.9.2.2/1133/0-1010 FONDOS COMUNES I.C.L.D Mantenimiento y reparaciones.
CDP: No. 3800002155 del 25/05/2018 por valor de $72.581.670
VIGENCIA FUTURA: N/A
BANCO DE PROYECTOS: N/A

7. EL ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

Ver Anexo.

8. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

No se exigirá garantías en consideración a la forma de pago.

Amparo	Descripción Amparo	Porcentaje %	Duración Adicional	Periodo

9. RESOLUCIÓN POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMÓ EL COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR DEL PROCESO CONTRACTUAL.

Resolución número S2018060225867 de mayo 25 de 2018, por medio de la cual se designa unos comités internos evaluadores para procesos de selección de la Fábrica de

Licores y Alcoholes de Antioquia.

10. ANEXOS

1. Necesidad FLA
2. Clasificación UNSPSC
3. Condiciones Técnicas exigidas
4. Análisis de Mercados
5. Históricos de Contratación
6. Presupuesto Oficial
7. Matriz de Riesgos
8. Resolución de designación del Comité Asesor y Evaluador
9. CDP No.3800002155 de 25/05/2018 por valor de $72.581.670
10. Acta Comité Interno
11. Cotizaciones

LILIANA PATRICIA BOTERO CASTRO
Rol Jurídico

GLORIA EMILSE VASQUEZ CASTAÑO
Rol Logístico

JORGE HUMBERTO BAENA DAVILA
Rol Técnico

Fecha de Creación: Medellín, (Junio, 13, 2018)

Fecha de Aprobación: 26 JUN. 2018